

### GOBIERNODE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Informe

	•				
		m		ro	•
1.4	ш		C.	w	•

Buenos Aires,

**Referencia:** Referencia: Respuesta a solicitud de información pública – Ley N° 104 s/E.E. N° EX-2024-10736225-GCABA-DGSOCAI

### Estimado/a Solicitante:

Me dirijo a Ud. en el marco del pedido de información pública que tramita por Expediente Electrónico N° EX-2024-10736225-GCABA-DGSOCAI, a través del cual se solicita:

- 1. Informe si el Banco Hipotecario es beneficiario de la Ley 6508.
- 2. En su caso, remita copia del proyecto de reconversión presentado.
- 3. Informe el porcentaje del monto invertido en el proyecto de reconversión que se autorizó a este banco a computar como pago a cuenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- 4. Informe el monto total invertido declarado y el monto total que podrá computar.
- 5. Informe número de expediente por el cual tramitó la presentación del proyecto y la petición del Banco Hipotecario de ser beneficiario de la ley 6508 y si ya fue aprobada.
- 6. Informe si se presentó un proyecto de reconversión para el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini 211 conocido como Edificio del Plata.
- 7. En su caso, remita copia del proyecto de reconversión presentado.
- 8. Informe el porcentaje del monto invertido en el proyecto de reconversión para este edificio que se autorizó a computar como pago a cuenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- 9. Informe la persona que presentó el proyecto de reconversión, el monto total invertido o a invertir declarado y el monto total que podrá computar.
- 10. Informe número de expediente por el cual tramitó la presentación del proyecto de reconversión para este edificio.
- 11. Informe si se aprobó el proyecto de reconversión en este edificio.

En tal sentido, se informa que:

## Respuesta al punto 1:

Se informa que la firma Banco Hipotecario S.A. es beneficiario de la Ley N° 6.508.

## Respuesta a los puntos 2 y 7:

Se adjunta como archivo embebido el proyecto de reconversión presentado.

## Respuesta a los puntos 3 y 8:

El beneficiario integrante del proyecto de reconversión aprobado tendrá un beneficio del SESENTA POR CIENTO (60%) del monto invertido en el proyecto referido a obras de adaptación, adecuación o de reforma conforme lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley 6.508, como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos resultante del ejercicio de su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

## Respuesta al punto 4:

Al día de la fecha no se ha declarado ningún monto invertido. En relación al monto total que podrá computar, el mismo será de un 60% de la inversión total acreditada en obras de adaptación, adecuación o de reforma conforme lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley 6.508, con un monto máximo de inversión a considerar por cada m2 de 1.800 UVAs, que integre el proyecto de reconversión, a efectos del cálculo del beneficio establecido en el art. 12.

# Respuesta a los puntos 5, 10 y 11:

Se informa que el número de expediente electrónico por el cual tramita el proyecto es: EX-2022-42956596-GCABA-UCGPP. Asimismo, se informa que la petición del Banco Hipotecario ya fue aprobada.

### Respuesta al punto 6:

Se informa que se presentó un proyecto de reconversión para el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini  $N^{\circ}$  211,  $N^{\circ}$  213 y  $N^{\circ}$  251.

## Respuesta al punto 9:

Se informa que la presentación del proyecto de reconversión fue realizada por Banco Hipotecario S.A.. Asimismo, se informa que el monto total invertido, y el monto total que podrá computar, se respondieron oportunamente en los puntos 3 y 4. En relación al monto a invertir declarado en el proyecto de reconversión presentado es de \$ 23.230.462.000

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.